

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOBRESCOBIO

EDICTO. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 1/2019.

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo del 2019, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de generación de créditos por nuevos ingresos y por transferencias mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por nuevos ingresos y por transferencias de crédito de unas partidas a otras de acuerdo con el siguiente detalle:

Generación de crédito

P. de ingresos. Nuevos ingresos			P. de gastos nuevos partidas		
750.80	Subvención LEADER escuela 0 a 3 años	84.152,45	321.662	Adecuación Escuela 0 a 3 años	84.152,45
750.80	Subvención LEADER Parque Infantil de Soto de Agues	12.765,00	662.171	Parque Infantil de Soto de Agues	12.765,00
750.60	Subvención CCAA proyecto Restauración Montes Sobre	76.000,00	609.414	Redacción Proyecto Restauración Montes	76.000,00
172.917,45			172.917,45		

Transferencias de crédito

Disminuyen crédito			Aumentan crédito		
Aplicac.	Concepto	Importe	Aplica	Concepto	Importe
452.600	Inversión Terrenos	-39.000,00	1531.210	Mantenimiento Obras	+38.000,00
432.625	Mobiliario Turismo	5.000,00	920.226	Redacción Proyectos	+3.000,00
221.165	Alumbrado Público	5.609,55	1522.212	Edificios y Otras Construc.	+3.000,00
312.662	Escuela 0 a 3 años	4.874,55			
171.662	Parque Infantil Soto	735,00			
Total		49.609,55	Total		49.605,55

Segundo.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Rioseco, 27 de mayo de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-05562.